

El SERMAS emite las Instrucciones sobre la Formación Continuada para su Personal Estatutario

La Dirección General de RRHH del SERMAS ha emitido una Resolución por la que se dictan instrucciones sobre Formación Continuada para el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, definiendo las distintas modalidades de Formación Continuada:

Modalidad presencial: actividad formativa en la que los participantes comparten un mismo espacio físico.

Modalidad no presencial SÍNCRONA: modalidad de formación a distancia sin coincidencia física, mediante videoconferencia o aula virtual. Esta modalidad se considera, a todos los efectos, como una formación presencial.

Modalidad no presencial de formación virtual ASÍNCRONA con tutorización: Es una actividad formativa a distancia en la que los participantes no comparten espacio físico, con flexibilidad horaria y espacial, por lo que el alumno puede acceder a la formación a cualquier hora durante un periodo de tiempo. No tiene la consideración de formación presencial.

Modalidad Mixta: constan de una parte presencial y otra no presencial asíncrona. En estos casos, se tendrá en consideración, a efectos de permiso retribuido, el tiempo destinado a clases presenciales (tanto si la presencia es física como si es mediante aula virtual).

Las Gerencias concederán permisos retribuidos para asistencia a actividades formativas hasta el límite máximo de 40 horas anuales, en las modalidades: presencial, síncrona y en las horas destinadas a clases (presenciales o virtuales) de la modalidad mixta.

Se mantiene la vigencia del Pacto de 20 de julio de 1997 del extinto INSALUD, hasta que se alcance un nuevo acuerdo en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad.

Si deseas más información, puedes contactar con tu delegado de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.

